



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº102-2022-MPT

Pampas, 24 de Marzo de 2022

VISTO:

El Informe N°586-2022-GDS-MPT/P de fecha 24 de marzo de 2022, suscrito por el Prof. Pedro A. Huarcaya Taipe en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la MPT, referente a la **solicitud de emisión de Acto Resolutivo para Aprobación de Fondos por Encargo Interno para Reembolso a los Atletas que viajaron a la ciudad de Puno**, Informe N°540-2022-GDS-MPT/P de fecha 18 de marzo de 2022, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social solicita la certificación presupuestal para fondos por encargo interno, el Informe N°390-2022-GDS-MPT/P en la que solicita disponibilidad presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a la naturaleza de determinadas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante Informe N°586-2022-GDS-MPT/P de fecha 24 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social se solicita la aprobación de fondos por encargo interno mediante acto resolutivo para el reembolso a los atletas que viajaron a la ciudad de Puno, por el monto de s/. 2,969.34 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N°540-2022-GPE/MPT de fecha 18 de marzo de 2022, remitido por el Gerente de Desarrollo Social, se solicita certificación presupuestal para fondos por encargo interno por el monto de S/2,969.34 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N°390-2022-GDS-MPT/P de fecha 07 de marzo de 2022, firmado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 2,969.34 (Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 34/100 soles); a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°019-2022/MPT;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°19-2022/MPT de fecha 04 de febrero de 2022 se aprobó el apoyo económico por la suma total de s/. 2,970.00 (Dos Mil Novecientos Setenta) para el viaje de atletas y un entrenador a la ciudad de Puno; a fin, de que participen en el Campeonato Nacional de CROSS - COUNTRY, organizado por la Federación Deportiva de Atletismo Peruano, que se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2022, para clasificar al sudamericano de CROSS COUNTRY en SIERRA - BRASIL;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2022-MPT

Pampas, 24 de Marzo de 2022

Que, mediante solicitud de fecha 27 de enero de 2022, la Sra. Julia Rivera López en calidad de Entrenadora de Atletismo Nivel I - IAAF, solicitó apoyo económico por un monto de S/. 2,970.00 (Dos Mil Novecientos Setenta) para el viaje de atletas y un entrenador a la ciudad de Puno; a fin, de que participen en el Campeonato Nacional de CROSS-COUNTRY, organizado por la Federación Deportiva de Atletismo Peruano, que se llevó a cabo el día 13 de febrero de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno para efectuar el "REEMBOLSO A LOS ATLETAS QUE VIAJARON A LA CIUDAD DE PUNO"; por el importe de S/2,969.34 (DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 34/100 SOLES); según detalle siguiente:

META	DESCRIPCION	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO S/.	NOMBRE DEL RESPONSABLE DE ENCARGO INTERNO
055	Pasaje y Gastos de Transporte	23.21.11	2,382.34	LADY LUCIA VICTORIA PEREZ
	Servicio de Alimentación de Consumo Humano	23.27.11.5	360.00	
	Otros gastos (Alojamiento)	23.21.2 99	227.00	
TOTAL			S/. 2,969.34	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el encargado de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
J. Carlos Caimán Gavilán
ALCALDE